



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 25 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 449-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 18 de septiembre de 2020, el Director de Administración, solicita **Modificación de Resolución Directoral N°053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE**, así mismo informa que la orden de compra N° 0116, con SIAF: 2952, fue tramitada a nombre de la Proveedora Paola Pilar García Rodríguez, persona natural, y no a "PG&R MULTISERVICIOS", por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva, derivar los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para proceder con la corrección;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Resolución Directoral N° 053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 02 de julio de 2020, se declaró PROCEDENTE, la solicitud de RECONSIDERACION, de penalidad aplicada a la proveedora "PG&R MULTISERVICIOS", derivada de la Orden de Compra N° 01126;

Que, con Informe N° 008-2020-GR CUSCO/PERPM/DA/RCONT/-ESP.AD.EN CONT.MVR., de fecha 14 de septiembre de 2020, la especialista Administrativo en Contabilidad, CPC. Milagros Villegas Rosello, informa sobre **la devolución de Resolución Directoral N°053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE**, que disponía la devolución de la penalidad retenida a la Empresa PG&R Inversiones, ascendente a la suma de S/7,035.00 (SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); debido a que se observó que se trataba de una persona natural y no de una persona jurídica, como refiere la resolución referida;

Que, con informe N° 0092-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RCONT., de fecha 14 de septiembre de 2020, LA Responsable de contabilidad, CPC. Gregoria Tello de Cárdenas, informa a la Dirección de Administración, respecto al informe N° 008-2020-GR CUSCO/PERPM/DA/RCONT/-ESP.AD.EN CONT.MVR., que con el objetivo de atender el trámite de devolución de penalidad aplicada a la proveedora, debe procederse con la corrección del nombre, por lo que se devuelve la resolución para los fines correspondientes.

Que, sobre la rectificación de errores, el artículo 210, numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que los errores material y aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Informe N° 449-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 18 de septiembre de 2020, el Director de Administración, solicita **Modificación de Resolución Directoral N°053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE**, así mismo informa que la orden de compra N° 0116, con SIAF: 2952, fue tramitada a nombre de la Proveedora Paola del Pilar García Rodríguez, persona natural, y no a "PG&R



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **28 SEP 2020**  
Hora: 13:00 N° .....  
Folios: ..... Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: **28 SEP 2020**  
Hora: 13:00 pm N° .....  
Folios: ..... Firma: [Signature]

[Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **2 ° SEP 2020**  
Hora: 13:18 N° .....  
Folios: copio Firma: [Signature]



MULTISERVICIOS”, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva, derivar los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para proceder con la corrección;

Que, con proveído puesto en la Hoja de Trámite N°1831, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal la atención y acción necesaria al pedido de la Dirección Administración contenido en el Informe N° 449-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Directoral N° 053-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 02 de julio de 2020, en el sentido que:

**DICE:**

**“ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de **RECONSIDERACION** de penalidad aplicada al contratista “PG&R MULTISERVICIOS”, correspondiente a la Orden de Compra N° 01126.”

**DEBE DECIR:**

**“ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de **RECONSIDERACION** de penalidad aplicada a la contratista “Paola del Pilar García Rodríguez”, correspondiente a la Orden de Compra N° 01126,

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la devolución de la penalidad aplicada por la entidad, ascendente a la suma de S/703.50 (SETECIENTOS TRES CON 50/100 SOLES), considerando el retraso en la entrega del bien, debido a que se justificó que dicho retraso se debió a una causa de fuerza mayor comprobada, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la dirección Administración y a las instancias correspondientes del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral a las Instancias técnicas administrativas de la sede del proyecto especial Regional Plan MERISS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PER PLAN MERISS**



exp- original con 17 folios

LAG/191v  
C.c.

- ☐ Dirección Administración
- ☐ Dirección de Planificación y Presupuesto
- ☐ Dirección de Gestión del Conocimiento
- ☐ Asesoría Legal
- ☐ Contabilidad
- ☐ Archivo



Handwritten text, possibly a signature or stamp, located in the bottom left corner of the page.

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA  
**PLAN MERISS INKA**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 SEP 2020

Nº: 1831

DOCUMENTO: Informe N° 449-2020-GRWSCO-PERPM-00

ASUNTO: solicitud modificación de resolución

Directoral N° 53-2020-GRWSCO-PERPM-DE.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría legal</i>		<i>14</i>	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 21 SEP 2020  
 10:49 Nº 724  
 14 Firma: *[Firma]* **Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER PLAN MERISS

**Ing. Luis Aragón Graneros**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PERÚ 1075 LATA DE LA SIERRA  
 CUSCO - PERÚ TELÉFONO 051 052 222 222  
 www.meriss.gob.pe



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 21 SEP 2020

Hora: 8:40 N° 1831

Folios: 14 Firma: [Signature]

INFORME N° 449-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-  
2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

REFERENCIA : INFORME N° 0092-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.CONT

FECHA : Cusco, 18 de Setiembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el documento de la referencia emitido por la Responsable de Contabilidad, mediante el cual informa:

- Con el objetivo de atender el trámite de devolución dispuesta mediante Resolución se solicita la corrección del nombre del proveedor registrado en dicho documento, por lo que se devuelve adjunto al presente la resolución Original para la corrección correspondiente, del mismo modo se adjunta copia de la orden de compra y guía de remisión.
- La Orden de compra con registro SIAF 2952, fue tramitada a nombre de la proveedora GARCIA RODRIGUEZ PAOLA PILAR, persona natural donde en la Resolución consignan como contratista a PG&R lo que no concuerda con el nombre del Proveedor.

Por lo que Señor Director solicito se remita a la oficina de Asesoría legal para que se haga la corrección en la Resolución Directoral y poder seguir los trámites administrativos correspondientes..

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS

[Signature]

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
 "CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 16 SEP 2020  
 Hora: 17:55 N° 3760  
 Folios: ..... Firma: [Signature]

INFORME N° 00092-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-RCONT

SEÑOR : C.P.C. MARCO CHAVEZ DIAZ  
 Director de Administración  
 Plan Meriss Inka

ASUNTO : DEVOLUCION RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2020-GR CUSCO/  
 PERPM-DE.

REFERENCIA : INFORME N° 008-2020-GR CUSCO/PERPM/DA/RCONT-ESP.ADM.  
 CONT.mvr

FECHA : CUSCO, 14 DE SETIEMBRE DEL 2020

Es grato dirigirme a usted, en atención a documento en referencia emitida por la C.P.C. Milagros Villegas Rosselllo. Especialista Administrativo en Contabilidad, mediante el cual informa sobre la solicitud de devolución de penalidad retenida al proveedor García Rodríguez Paola de S/. 703.50 de la orden de compra N° 1126 tramitado en el ejercicio 2019 mediante registro SIAF N° 2952.

Posteriormente el proveedor mediante carta S/N, solicita reconsideración de la penalidad aplicada el cual fue aclarado procedente mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, a nombre del contratista PG&R Multiservicios, correspondiente a la orden de compra antes mencionada.

Al respecto debo aclarar que de acuerdo a la orden de compra y registro SIAF N° 2952, está fue tramitada a nombre de la proveedora GARCIA RODRIGUEZ PAOLA DEL PILAR, persona natural y en la Resolución consignan como contratista a PG&R, hecho este que no concuerda con el nombre registrado en el RUC inscrito en la SUNAT.

Con el objetivo de atender el trámite de devolución dispuesta mediante dicha Resolución se solicita la corrección del nombre del proveedor registrado en dicho documento, por lo que se devuelve adjunto al presente la resolución original para la corrección correspondiente, del mismo modo se adjunta copia de la orden de compra y guía de remisión., para los fines pertinentes.

Es cuanto informo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes.

GTP/gtp  
 CC. Arch.

[Signature]  
 CPC. Gregoria Tello de Cárdenas  
 RESPONSABLE DE CONTABILIDAD  
 PLAN MERISS INKA

Cusco, 16/09/2020  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Pase a: SECRETARÍA

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: INF. D.E. [Signature]

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU"

INFORME N° 0008-2020-GR CUSCO/PERPM/DA/RCONT-ESP. ADM. EN CONT. mvr

SEÑORA : C.P.C. GREGORIA TELLO CARDENAS  
Responsable de Contabilidad  
Plan Meriss Inka

ASUNTO : DEVOLUCION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°053-2020-GR  
CUSCO/PERPM-DE

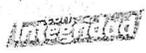
FECHA : CUSCO, 14 DE SETIEMBRE DEL 2020

Es grato dirigirme a usted, para informar que la Resolución Directoral N°053-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, sobre la devolución de la penalidad retenida se encuentra a nombre de la empresa PG&R Inversiones, es necesario aclarar que la compra que se realizó según O/C N°01126 fue a nombre de la Sra. García Rodríguez Paola del Pilar por S/. 7035.00, el 19 de Diciembre del 2019, por adquisición de cartuchos de tinta para plotter e impresora, por lo que se observa que se trata de una persona natural y no de una persona jurídica como se muestra en la resolución adjunta. Por lo que se devuelve dicha resolución a fin de realizar la devolución de la penalidad retenida a quien corresponde.

Es cuanto informo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
CPC. Milagros Villegas Rossello  
Esp. Administrativo en Contabilidad  
PLAN MERISS INKA

MVR/mvr.  
CC. Arch.





"Año de la Universalización de la Salud"  
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE**

03.07.20  
 Hora: 11:20  
 Cusco, **02 JUL 2020**



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



**VISTOS:**

La Carta S/N – Expediente N° 203 del Contratista PG &R MULTISERVICIOS, el Informe N° 023-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C del Responsable de Almacén, Informe N° 098-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R-LOG, el Responsable de Logística, el Informe N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RR-HH, del Responsable de Recursos Humanos, el Informe N° 06-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C de la Especialista en Contrataciones del Estado, el Informe N° 0210-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R-LOG del Responsable de Logística y el Informe N° 0113-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA del Director de Administración;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, cuya actividad es formular y ejecutar programas y proyectos de la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en mejorar la producción y productividad agropecuaria de la región y la calidad de vida de la población rural;



Que, mediante la notificación de la Orden de Compra N° 01126, efectuada en fecha 20/12/2019, se perfecciona el otorgamiento de la buena pro a favor del Contratista PG&R Multiservicios, para la Adquisición de cartuchos de tinta para plotter y cartuchos para impresora, por el monto de S/7,035.00 soles, con un plazo de entrega de 04 días a partir de la notificación de la Orden de Compra, el cual vencía en fecha 24/12/2019;

Que, mediante Informe N° 1318-2019-GR-CUSCO/PERPM/ADM-LOG, de fecha 30/12/2019, la Responsable de la Oficina de Logística, CPC. María Avilés Sánchez, opinó por la aplicación de penalidad al Contratista PG&R Multiservicios, ascendente a S/703.50 soles, por retraso de dos días en la entrega del bien;



Que, mediante Carta S/N – Expediente N° 203 el Contratista PG&R Multiservicios, solicita Reconsideración de penalidad aplicada, por retraso de dos días en la entrega de Bienes (Cartuchos de Tinta para Plotter) a la Entidad, aduciendo que su plazo de entrega fue de cuatro (04) días, el cual vencía en fecha 24/12/2019, siendo que en dicha fecha se apersonaron a instalaciones de la Entidad a horas 03:30 pm, para hacer la entrega del bien, donde les informaron que sólo se laboró hasta medio día, y que el 25/12/2019, fue feriado no laborable, motivo por el cual entregaron los Bienes en fecha 26/12/2019;

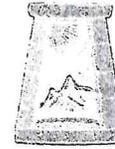


Que, mediante Informe N° 023-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-Resp.Almacén, el Responsable de Almacén, Sr. Carlos Mendoza Delgado, informa que dicho proveedor entregó los bienes a la Entidad en fecha 26/12/2019, señalando que en fecha 24/12/2019, se laboró sólo hasta medio día.;

Que, mediante Informe N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RR-HH, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que en fecha 24/12/2019, existió una disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco y de la Dirección de Administración del PER PLAN MERISS, para que la jornada laboral sea de medio tiempo con cargo a recuperarse, y se emitió un comunicado para laborar hasta las 13:00 horas;

Que, con Informe N° 006-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C de la Especialista en Contrataciones del Estado, concluye; Por los fundamentos antes expuestos, y conforme a lo establecido por el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM, sobre Normas y Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT's vigentes en el PER Plan MERISS, opinó que la solicitud de Reconsideración de penalidad aplicada, presentada por el Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez es PROCEDENTE, considerando que el retraso en la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada;

Que, luego de las precisiones efectuadas, corresponde indicar que, el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM, sobre Normas y Procedimientos para las Contrataciones



de Bienes y Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT's vigentes en el PER PLAN MERISS, señala: "La entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria, el cual debe estar consignado en forma explícita en los formatos N° 01-LOG, N° 02-LOG N° 02-A-LOG según corresponda, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al proveedor entregar el bien o ejecutar el servicio, lo cual se registrá por las normas del Código Civil";

Que, el caso fortuito o fuerza mayor está tratado en nuestro Ordenamiento Jurídico en el artículo 1315° del Código Civil, que dispone: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en el evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso", nuestra legislación da una misma definición al caso fortuito y a la fuerza mayor, sin embargo la doctrina y la jurisprudencia ya han establecido que su origen es distinto pero sus hechos constitutivos comunes. El caso fortuito se aplica a los hechos producidos por la naturaleza y la fuerza mayor a los hechos del hombre;

Que, en ese sentido, se debe tener en cuenta que el plazo de entrega de los Bienes por parte del Contratista vencía en fecha 24/12/2019, es decir que pudo haber entregado el Bien en la Oficina de Almacén de la Entidad hasta las 16:30 horas del día 24 de Diciembre de 2019; sin embargo, conforme informó el Responsable de la Oficina de la Oficina de Recursos mediante informe de la referencia a), se suspendieron las labores en dicha fecha a partir de las 13:00 horas, lo que impidió al Contratista realizar la entrega del bien cuando se constituyó a la Entidad en horas de la tarde en fecha 24 de Diciembre de 2019, es decir, que si bien es cierto el Contratista incurrió en retraso de dos días para la entrega del bien a la Entidad, ello se debió a una causa de fuerza mayor consistente en una situación imprevista, como fue la suspensión de labores en horas de la tarde del día 24/12/2019, lo que ocasionó que entregue el bien en fecha 26/12/2019; por consiguiente, constituye un caso de fuerza mayor debidamente comprobado que impidió al proveedor entregar el bien dentro del plazo previamente establecido en la Orden de Compra N° 01126;

Que, en este caso concreto y valorados los hechos, no correspondió aplicar una penalidad al Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez, por días de retraso en la entrega del bien, por cuanto se trata de un retraso justificado que obedece a una causa de fuerza mayor originada por disposiciones de la Dirección de Administración del PER Plan MERISS y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, consistente en la suspensión de labores antes mencionado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de **RECONSIDERACION** penalidad aplicada al Contratista PG&R Multiservicios, correspondiente a la Orden de Compra N° 01126

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la devolución de la Penalidad aplicada por la entidad ascendente al monto de S/703.50 (Setecientos tres con 50/100 soles), considerando que el retraso en la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en parte considerativa de presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, así como a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**  
 Director Ejecutivo  
 PER PLAN MERISS

- LAG/mtc.
- D. Administración - Original
  - Contabilidad
  - Logística
  - Asesoría Legal
  - Archivo



DIA	MES	AÑO
19/12/2019		



# ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

telefono: 235440 - RUC: 20140266575

N° 01126 SIAF: 2932

SEÑOR(ES): GARCIA RODRIGUEZ PAOLA DEL PILAR

RUC: 10720297791

DIRECCION: URB TIO Q-2-9 WACHAQ-CUSCO

TLF:

LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN ALMACEN CENTRAL

REFERENCIA: REQ.1049 INFORME N. 248 -2019-GR-CUSCO/PERPM-DSR.RO. J.L.Y. A

ORIGEN CA:2225 SC:1753 CC:18:

FACTURAR A NOMBRE: REGION CUSCO PLAN MERISS INKA - RUC: 20140266575 - AV. PEDRO VILCAPAZA N°332

COMPRA			PRECIO		
CLASIFICADOR	CANT.	UND.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	3.00	Crt	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTER HP - 111 N° 11 - MAGENTA HP	365.000	1,095.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Crt	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTER HP - 111 N° 11 - YELLOW HP	365.000	1,095.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Crt	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTER HP - 111 N° 11 - CYAN HP	365.000	1,095.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Crt	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTER HP - 111 N° 82 - NEGRO HP	280.000	840.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGNET T-120 COLOR BLACK TIPO 711 HP	265.000	795.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGNET T-120 COLOR CYAN TIPO 711 HP	235.000	705.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGNET T-120 COLOR MAGENTA TIPO 711 HP	235.000	705.00
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESINGNET T-120 COLOR YELLOW TIPO 711 HP	235.000	705.00

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL PLAN MERISS INKA CHIMPAHUAYLLA - SAN JERONIMO - CUSCO.

PLAZO DE ENTREGA: 04 DIAS DE NOTIFICADO CON ORDEN DE COMPRA Y/O CORREO ELECTRONICO

NOTA: Cuando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, el PLAN MERISS aplicara PENALIDADES, según lo establece la DIRECTIVA N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM (CAPITULO II numeral 15) aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-GR-CUSCO/PERPM-DE

SON: SIETE MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

TOTAL S/ 7,035.00

RESUMEN POR FUENTE, CLASIFICADOR DE GASTO Y META		Monto
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AD Y PART	7,035.00
META SIAF: 0014	INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO	7,035.00
2.6.2.3.4.4	BIENES- COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	7,035.00

PLAN MERISS  
MULTISERVICIOS  
Paola García Rodríguez  
GERENTE

Fecha: 20-12-2019

AUTORIZACION

REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS INKA  
Especialista Administrativo Logística  
Responsable de Logística  
Director de Administración

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

PROGRAMA 0042 FUNCION 10  
PRODUCTO/PRO 2156206 DIV FUNC. 025  
ACTIVIDAD/OBRA 4000109 GRU FUNC. 0050

FTE.FTO: RECURSOS DETERMINADOS

Recibi Conforme.

NOTA: Esta Orden es nula sin las firmas del JEFE DE ADQUISICIONES y del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

Cada Orden se debe emitir en original y cuatro copias como mínimo y se remitirán a las direcciones de Presupuesto y Contabilidad.

FECHA  
DIA/MES/AÑO

# PG&R INVERSIONES

De: Garcia Rodriguez Paola Del Pilar

Mza. Q-2 Lote 9 Urb. Ttio  
Cusco - Cusco - Wanchaq

Cel: 973 283283  
paolapgr23@hotmail.com

## R.U.C: 10720297791

### GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE

001- N° 000012

FECHA DE EMISION	DIA	MES	AÑO	FECHA DE INICIO DEL TRASLADO	DIA	MES	AÑO	TIPO Y NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO	COSTO MINIMO DE TRASLADO
	0	2	2019		06	11	2019		

PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA
A. P. (del Almacén) - C3 Wanchaq	Cusco - Cusco - Wanchaq

DESTINATARIO

Nombre o Razon Social: *COMERCIO S.A. SUCURSAL WANCHAQ* Numero de RUC: *20740296679*

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR

Marca y Numero de Placa: N° (s) de Licencia(s) de Conducir:

N° de Constancia de Inscripción: Nombre del Conductor:

DATOS DEL TRANSPORTISTA / EMPRESA DE TRANSPORTES

Nombre o Razon Social: Numero de RUC:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PESO
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	
	Monitor de Inta para Mother HP 19" 1440x900	1	Unidad	

**SK IMPRESIONES E.I.R.L.**  
RUC: 20528074767  
Calle Jerez Cruzes de Oro No. 446  
Int. 1180 C. C. La Frontera Cusco  
Telf: 520241 - Cel: 984-913471  
Serie 21 numerado del 001 al 0100  
Aut: 1642472097 - F.I. 26-06-2019

- TIPO DE OPERACION**
- VENTA
  - VENTA SUJETA A CONFIRMAR
  - COMPRA
  - CONSIGNACION
  - DEVOLUCION
  - ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE UNA MISMA EMPRESA
  - BIENES PARA TRANSFORMACION
  - TRASLADO POR ENSOR ITINERANTE
  - DEMOSTRACION - ALQUILER
  - CONSIGNACION - PRESTAMO

- OTROS**
- REPARACION
  - DEVOLUCION
  - IMPORTACION - EXPORTACION
  - RECOJO DE BIENES TRANSFORMADOS
  - OTROS

**Carlos Mendoza Delgado**  
RESPONSABLE DE ALMACEN  
REMITENTE  
CONFIRMA MERISS INKA